



## COMUNICADO No. 01

(Febrero 27 de 2017)

El suscrito rector de la Institución Educativa Cristóbal Colón del municipio de Armenia, Quindío; informa a los padres de familia, docentes, comunidad y autoridades educativas la inasistencia de los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Sede Cristóbal Colón a las horas de clase programadas por la Institución Educativa en jornada de la tarde, las que corresponden a la implementación de la Jornada Única, la cual inició el pasado 20 de febrero de 2017 previa información a los padres de familia.

Los estudiantes en mención únicamente están asistiendo a las clases de la Formación Técnica en Programación de Software que se realiza en integración con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; argumentando principalmente que no ha iniciado el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la Institución Educativa y que no hay claridad en los horarios.

Al respecto, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. La Institución Educativa inició la implementación de la Jornada Única desde el 20 de febrero de 2017, en cumplimiento a la Política Educativa del orden Nacional reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional y reconocida por la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias de los estudiantes en las áreas básicas como: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.
2. De los 97 estudiantes matriculados en los grados 10° y 11° en la Sede Cristóbal Colón, 30 estudiantes solicitaron el servicio de Alimentación Escolar en la modalidad Complemento Alimentario – Almuerzo; a pesar de haber sido priorizados los alumnos de Jornada Única.
3. El horario de clases comprende 40 horas de clase a la semana, distribuidas de lunes a viernes; de las cuales 30 horas se cumplen en jornada de la mañana en horario de 6:15 am a 12:35 pm y las otras 10 se distribuyen en los cinco días. En ningún caso la hora de salida de los estudiantes supera las 6:00 pm.
4. Hasta tanto se normaliza el servicio de alimentación escolar los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que tengan alguna

dificultad para asistir a clases en el horario establecido deben presentar excusa justificada a fin de analizar el caso en particular y de ser necesario hacer las flexibilizaciones a que haya lugar.

5. Los docentes que orientan clases en el horario correspondiente a la Jornada Única se están presentando a laborar normalmente con sus clases preparadas.
6. Los directivos y docentes deberán acordar estrategias para la recuperación del tiempo de aquellos estudiantes que sin excusa justificada firmada por sus padres de familia y/o acudientes dejen de asistir a las clases, con el fin de evitar la afectación del proceso de aprendizaje.
7. La Institución Educativa no se hace responsable de aquellos estudiantes que dejen de asistir a las clases programadas en los horarios establecidos.

  
NICOLÁS ALBEIRO GÓMEZ TAMAYO  
Rector